



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIII- N°13617

Martes 23 de Marzo de 2021

Edición de 23 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre  
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero  
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata  
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich  
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni  
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida  
Ministro de Desarrollo Social, Familia,  
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera  
Ministro de Infraestructura, Energía y  
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani  
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo  
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación  
Año 2020 - Res. N° 331 a 345 ..... 2-4  
Año 2021 - Res. N° 23 a 28, 33 a 36 ..... 4-6

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Salud e Instituto Autárquico de  
Colonización y Fomento Rural  
Año 2021 - Res. Conj. N° XXI-94 y XIV-03 ..... 6  
Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas  
y Ministerio de Economía y Crédito Público  
Año 2021 - Res. Conj. N° XXVII-06 y III-13 ..... 6  
Secretaría General de Gobierno y Ministerio de  
Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud  
Año 2021 - Res. Conj. N° V-26 y IV-16 ..... 6  
Secretaría General de Gobierno y Ministerio de Seguridad  
Año 2021 - Res. Conj. N° V-27 y XXVIII-96 ..... 6-7

#### ACUERDOS

Tribunal de Cuentas  
Año 2020 - Acdo. N° 293 a 301, 303 a 308 ..... 7-13

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 13-23

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

AÑO 2020

#### Res. N° 331 16-12-20

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente RUIZ, María Auxiliadora Mónica (MI N° 11.897.077 - Clase 1955), cincuenta (50) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2016, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción SAF 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores-Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Fuente de Financiamiento 426.

#### Res. N° 332 16-12-20

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante SERÓN, Sandra del Carmen (M.I. N° 16.363.013 - Clase 1963), quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2017 por la Escuela N° 192 y quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria por la Escuela N° 528, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción SAF 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426.

#### Res. N° 333 16-12-20

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al docente renunciante SALGUERO, Pedro Eduardo (MI N° 11.966.224 - Clase 1956), veintiún (21) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2016 y cinco (05) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción SAF 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Fuente de Financiamiento 426.

#### Res. N° 334 16-12-20

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante LAMBERTUCCI, Adriana María (MI N° 16.141.644 - Clase 1963), quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción SAF 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426.

#### Res. N° 335 16-12-20

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente NEIHUAL, Elba (MI N° 12.592.798 - Clase 1958), cuatro (04) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426.

#### Res. N° 336 16-12-20

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante BLANCO, Silvina Elisabeth (M.I. N° 20.421.001 - Clase 1968), treinta (30) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Fuente de Financiamiento 426.

#### Res. N° 337 16-12-20

Artículo 1º.- Auspiciar la Capacitación denominada «Reflexionar, Investigar. Transformar», organizada por el Instituto Superior de Formación Docente N° 809 de la ciudad de Esquel, según que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.-

### ANEXO I

Nombre de la capacitación: «Reflexionar, Investigar. Transformar».

Destinatarios: Docentes de Nivel Secundario frente a alumnos de escuelas de Esquel y Trevelin.

Carga horaria: setenta (70) horas reloj.

Fechas: Desde abril y hasta septiembre de 2019.

Lugar de realización: Esquel.

Capacitadora: Dr. Darío Luis Banegas.

**Res. N° 338 16-12-20**

Artículo 1°.- Auspiciar, la capacitación «Mundo escuela. Una propuesta para conversar con maestras y maestros», organizada por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), según detalle que obra en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Anexo I****AÑO 2019:**

Nombre de la capacitación: «Mundo escuela. Una propuesta para conversar con maestras y maestros».

Plataforma Virtual: <https://virtual.flacso.org.ar/>

Fechas: Desde septiembre hasta diciembre de 2019.

Destinatarios: Docentes y directivos de los niveles inicial, primario, medio, superior y especial de todas las áreas y las modalidades educativas, supervisores, profesionales vinculados con la formación y capacitación docente, investigadores y académicos vinculados a la temática de la educación y la subjetividad, psicólogos, psicopedagogos, psicoanalistas, sociólogos y otros profesionales vinculados al campo educativo y de gestión socio-cultural.

Carga horaria: sesenta (60) horas reloj.

Capitadoras: Punta Rozada, Teresa; Niedzwiecki, Dora.

**AÑO 2020:**

Nombre de la capacitación: «Mundo escuela. Una propuesta para conversar con maestras y maestros».

Plataforma Virtual: <https://virtual.flacso.org.ar/>

Fechas: Desde mayo hasta agosto de 2020.

Destinatarios: Docentes y directivos de los niveles inicial, primario, medio, superior y especial de todas las áreas y las modalidades educativas, supervisores, profesionales vinculados con la formación y capacitación docente, investigadores y académicos vinculados a la temática de la educación y la subjetividad, psicólogos, psicopedagogos, psicoanalistas, sociólogos y otros profesionales vinculados al campo educativo y de gestión socio-cultural.

Carga horaria: Sesenta (60) horas reloj.

Capitadoras: Punta Rozada, Teresa; Niedzwiecki, Dora.

**Res. N° 339 16-12-20**

Artículo 1°.- AUTORIZAR las transferencias financieras a las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Privada Transferidas según lo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente, por un total de PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTO TREINTA Y CINCO CON 91/100 (\$ 67.248.235,91).

Artículo 2°.-El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación- Programa 24 - Actividad 1 - Partida 5.1.5 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2020.-

(Ver anexos en Original ME)

**Res. N° 340 16-12-20**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la asistencia financiera a la Asociación Escuela Galesa Trevelin, Cymdeithas Ysgol Gymraeg Trevelin, entidad propietaria de la Escuela «Ysgol Y Cwm» N° 1038 CUE N° 2600826-00, sita en Rio Corintos N° 966 de la localidad de Trevelin, el monto equivalente a un (1) cargo de Maestro de Educación Física de doce (12) horas (1-17)

Cad. 0.76 y un (1) cargo de Maestro de Educación Musical de doce (12) horas (1-17) Cad. 0.76, que se integrarán a la Planta Orgánico Funcional Programática, con más los aportes patronales y previsionales de ley, sin cobertura de subsidio para el caso de suplentes.

Artículo 2°.- DESTINAR los fondos otorgados en concepto de subsidio para el fin que fueron creados so pena de incurrir en malversación de fondos del erario público.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración Financiera a continuar con la transferencia mensual de fondos a la Escuela Ysgol Y Cwm N° 1038 - CUE N° 2600826-00, el monto equivalente a un (1) cargo de Maestro de Educación Física de doce (12) horas (1-17) Cad. 0.76 y un (1) cargo de Maestro de Educación Musical de doce (12) horas (1-17) Cad. 0.76, que se integrarán a la Planta Orgánico Funcional Programática, con más los aportes patronales y previsionales de ley, a partir del 01 de diciembre de 2021.

Artículo 4°.- ESTABLECER que la metodología para la transferencia y rendición de fondos será la estipulada en la Resolución ME N° 429/10, considerando que el incumplimiento de la presentación formal de la rendición, dará lugar a la suspensión de futuras transferencias de fondos.

Artículo 5°.- DETERMINAR que en caso de incumplimiento de las normas legales vigentes que rigen a la Educación Privada en el ámbito Nacional y Provincial, se suspenderá automáticamente lo establecido en la presente Resolución.

Artículo 6°.- ESTABLECER que el gasto que demande el incumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 24: Educación Privada - Actividad 1: Educación Privada - Partida 5.1.5. Transferencia a Instituciones de Enseñanza - Fuente de Financiamiento 4.26.

**Res. N° 341 16-12-20**

Artículo 1°.-AUTORIZAR las transferencias financieras a las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Privada de Autogestión según lo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente, por un total de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CON 25/100 (\$ 7.263.153,25).

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 24 - Actividad 1 - Partida 5.1.5 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2020.-

(Ver anexos en Original ME)

**Res. N° 342 16-12-20**

Artículo 1°.- AUTORIZAR las transferencias finan-

cieras a las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Privada de Gestión Social según lo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente, por un total de PESOS TREINTAY DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTAY SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 03/100 (\$32.236.167,03).

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación -Programa 24 - Actividad 1 - partida 5.1.5 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2020.-

(Ver anexos en Original ME)

**Res. N° 343 16-12-20**

Artículo 1º.-ASIGNAR partida extraordinaria de alimentos, a Establecimientos Educativos de la Provincia del Chubut, de las Regiones I y VI, necesaria para la asistencia de alumnos en situación de vulnerabilidad, con bolsones de alimentos secos en el contexto de la pandemia, por un monto total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTAY CINCO MIL CINCUENTAY TRES CON 00/100 (\$2.235.053,00), distribuidos según el detalle de Liquidación de partidas consignado en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuentes de Financiamiento 411 y 426 – programa 05- Actividad 1 - Partida 2.1.1 - Ejercicio 2020.-

(Ver anexos en Original ME)

**Res. N° 344 18-12-20**

Artículo 1º.- Auspiciar, el Curso de Capacitación Docente «Convivencia democrática. Hacia una didáctica de la participación», organizado por la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco – Sede Puerto Madryn, según detalle que obra en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Anexo I**

Nombre: Curso de Capacitación Docente «Convivencia democrática. Hacia una didáctica de la participación».

Lugar de realización: Puerto Madryn.

Fechas de realización: 23 de marzo, 27 de abril, 18 de mayo y 15 de junio de 2018.

Destinatarios: docentes de todos los niveles y modalidades del sistema educativo, estudiantes de los Institutos Superiores de Formación Docente.

Carga horaria: veintiocho (28) horas reloj.

Capacitadoras: Mgter. D´Amico Viviana Margarita y Lic. Gómez, María Luisa.

**Res. N° 345 18-12-20**

Artículo 1º.- Auspiciar la Capacitación denominada: «V Jornadas Académicas de Educación Física «Actividad física y salud. En búsqueda del bienestar» organizada por el Instituto de Estudios Superiores (IDES), según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.-

**Anexo I**

Nombre de la capacitación: «V Jornadas Académicas de Educación Física Actividad física y salud. En búsqueda del bienestar».

Destinatarios: Docentes de nivel inicial, primario educación especial, nivel secundario, nivel terciario universitario y ámbitos no formales.

Carga horaria: Dieciséis (16) horas reloj.

Fechas: 10 Y 11 de mayo de 2019.

Localización: Trelew.

Capacitadores: Barrios Diego Javier, Bataglini Pedro, Blanes Romina, Canto Carina, Gomez Gustavo, Gonzalez Daniel, Grilli David Jonas, Millatureo Sergio Hernán, Monin Vanesa, Parra Facundo German, Patti Mariela Vanesa, San Pedro María Esther, Rafael Edgardo Silva, Triandafilide Jorge Daniel, Zanona Carolina Almendra, Gago María Clara.-

**AÑO 2021**

**Res. N° 23 04-02-21**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente OPORTO, María del Carmen (M.I. N° 14.930.964 - Clase 1962), cincuenta y cinco (55) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2019 y cuarenta y seis (46) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2020, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426.

**Res. N° 24 04-02-21**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente MOLINA SCHINONI, María Carmen (MI N° 12.350.957 - Clase 1956), treinta (30) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2019 y cincuenta (50) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2020, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426.

**Res. N° 25 04-02-21**

Artículo 1º.- ACEPTAR Y AGRADECER a la Fundación Cruzada Patagónica por la Donación de una (1) Obra del artista Nicolás García Uriburu, que será afectada al Ministerio de Educación.

Artículo 2º.- AUTORIZAR el Departamento Patrimonio a incorporar en la Contabilidad Patrimonial a la unidad de tenencia el bien donado.

**Res. N° 26****04-02-21**

Artículo 1º.- AUTORIZAR las transferencias financieras a las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Privada Transferidas según lo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente, por un total de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CON 07/100 (\$ 68.812.419,07).

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 24 - Actividad 1 - Partida 5.1.5 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2021.

(Ver anexos en Original ME)

**Res. N° 27****04-02-21**

Artículo 1º.- AUTORIZAR las transferencias financieras a las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Privada de Gestión Social según lo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente, por un total de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 43/100 (\$32.298.229,43).

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 24 - Actividad 1 - Partida 5.1.5 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2021.

(Ver anexos en Original ME)

**Res. N° 28****05-02-21**

Artículo 1º.- AUTORIZAR las transferencias financieras a las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Privada de Autogestión según lo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente, por un total de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 25/100 (\$ 7.258.959,25).

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 24 - Actividad 1 - Partida 5.1.5 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2021.

(Ver anexos en Original ME)

**Res. N° 33****10-02-21**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante MALUF, Mónica Viviana (M.I. N° 16.048.828 - Clase 1962), cincuenta y dos (52) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2016, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426.

te de Financiamiento 426.

**Res. N° 34****10-02-21**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante DESTEFANIS, Graciela Liliana (MI N° 14.470.245 - Clase 1961), cincuenta y dos (52) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2016, por la Escuela N° 760, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426.

**Res. N° 35****10-02-21**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al ex agente WILLIAMS, Carlos Eduardo (MI N° 5.413.045 - Clase 1949), cuarenta (40) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2016, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426.

**Res. N° 36****12-02-21**

Artículo 1º.- AUTORIZAR de manera excepcional y por única vez, la confección de los listados de docentes titulares y jerárquicos, con puntaje en los rubros I,II,III,IV, antigüedad en la docencia y en la función.

Artículo 2º.- AUTORIZAR de manera excepcional y por única vez, la confección de los listados de docentes titulares y jerárquicos, sin la valoración de los rubros VII y VIII.

Artículo 3º.- HABILITAR una instancia para la presentación de Cursos y Capacitaciones de los docentes titulares en las Juntas Regionales conforme lo establece el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4º.- ESTABLECER que las Direcciones y Supervisiones utilizarán los listados actualizados, correspondientes al período 2021, hasta la confección definitiva.

**ANEXO I****Consideraciones para presentación de Certificados de cursos y capacitaciones.**

Fechas Acto administrativo

Desde 01/04/21 hasta 30/04/21 inclusive

Envío y recepción de la documentación: **Por la Escuela:** cada institución escolar podrá enviar la documentación de sus titulares en sobre cerrado. La

misma debe estar autenticada por autoridad jerárquica institucional. Sólo se envían copias. Se podrá remitir dicho sobre por medio de las **Delegaciones Administrativas. Virtual:** A través del correo electrónico de cada Junta de Clasificación docente. La documentación se envía en formato PDF. **Presencial por turnos:** Los mismos serán solicitados por correo electrónico a la Junta de Clasificación de las Regiones correspondientes, a partir del 01/04/21. **Correo postal:** Se envían copias autenticadas, no originales. La documentación que se remita debe ser autenticada por autoridad jerárquica de la Institución donde el docente es titular y/o cumple funciones.

Desde 03/05/21 hasta 21/05/21 inclusive Valoración por parte de las Juntas de Clasificación docente.

Desde 24/05/21 hasta 31/05/21 inclusive L a s Juntas de Clasificación docente envían a las Escuelas los listados de titulares por medio de correo electrónico. Notificación de los docentes y reclamos. Modificaciones.

Desde 01/06/21 hasta el 07/06/21 inclusive.

Las Juntas de Clasificación docente envían a las Escuelas los listados de titulares definitivos por medio de correo electrónico. Correspondiendo a las autoridades la impresión de los mismos para conocimiento y efectos.

---

## RESOLUCIONES CONJUNTAS

### MINISTERIO DE SALUD E INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL

#### Res. Conj. N° XXI-94 MS y XIV-03 IAC 11-03-21

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Prorrogar la adscripción en el Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural a la agente OVANDO, Carina Marcela (MI N° 21.993.863-Clase 1971), revistando el cargo Agrupamiento C, Clase II, Grado IV, Categoría 7 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, perteneciente a la Planta Permanente del Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, a partir del 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Artículo 3°.- El Área de Personal del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural deberá remitir a la División de Personal del Hospital Subzonal Rawson, un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

### MINISTERIO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS Y MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

#### Res. Conj. N° XXVII-06 MTyAP y III-13 MEyCP 08-03-21

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3), de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Adscribir en el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas al agente Marcos Alejandro ORELLANO (M.I. N° 18.595.762 - Clase: 1967), quien revista en el cargo Agrimensor «A» - Código 4-004 - Clase I - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Catastro e Información Territorial del Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir del día 22 del mes de septiembre del 2020 y hasta el día 31 del mes de diciembre del 2020 inclusive.-

Artículo 3°.- El Sectorial de Personal del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al área de personal del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

---

### SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD

#### Res. Conj. N° V-26 SGG y IV-16 MDSFMyJ 12-03-21

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Prorrogar la adscripción, en la Dirección General de Contenidos Digitales - Subsecretaría de Información pública - Secretaría General de Gobierno, otorgada mediante Resolución Conjunta Nros. V-67/20 y IV-35/20, al agente Gonzalo Germán ROBLES (M.I. N° 33.772.248 - Clase 1988), quien cumple funciones Administrativas - Planta Transitoria, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

---

### SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y MINISTERIO DE SEGURIDAD

#### Res. Conj. N° V-27 SGG y XXVIII-96 MSeg 12-03-21

Artículo 1°.- Autorizar a partir del día de la fecha, al Dr. Miguel Ángel VILLECCO (M.I N° 8.498.554 - Clase 1950) quien se desempeña como Director de Recono-

cimientos Médicos, dependiente de la Dirección General de Administración de Personal - Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales - Secretaría General de Gobierno, a dirigir, coordinar y supervisar, todos los trámites que lleve a cabo la División Sanidad, de la Jefatura de Policía, dependiente del Ministerio de Seguridad, que tengan que ver con el otorgamiento de Licencias Médicas de los agentes policiales.-

## ACUERDOS

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 293/20.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de diciembre de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N°36.526/17 caratulado «SECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACIÓN PÚBLICA S/ RENDICIÓN DE CUENTAS SAF 25 J.10 EJERCICIO 2017», y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 10- SAF 25 - SECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACIÓN PÚBLICA presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2017 pagada en 2018 de la Fuente de Financiamiento 111 y 504,

Que con fecha 23 de Octubre de 2020, la Sra. Relatora Fiscal eleva su Informe interno de auditoría previsto en el art.33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33° de la Ley V-N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2017 pagada en 2018 de las Fuentes de Financiamiento 111 y 504 de la Jurisdicción 10 – SAF 25- SECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACIÓN PÚBLICA, presentada por los responsables por un total de PESOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$18.438.458,91).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Martin MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 294/20.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de DICIEMBRE de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36.460/17-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017»

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Puerto Madryn han presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2017.

Que con fecha 14 de Septiembre del 2020, la Sra. Sub Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71, mediante Dictamen N°165/20CF de fecha 25 de Septiembre de 2020 . Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2017, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Puerto Madryn, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$1.098.723.521,28), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Martin MEZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 295/20.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de DICIEMBRE del año dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia;

VISTO: El Expediente N° 39.547, año 2020, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA – R/ANT. SUM. ADM. D.A.I. S/INV. PTA. INFR. ART. 29° INC. 10 RDPV CABO 1° REYES, WALTER – RAWSON AÑO 2018 (EXPTE. N° 46/2020 JP)» y

CONSIDERANDO: Que el referido sumario se inicia a raíz de la actuación preliminar instruida en Comisaría Distrito Rawson, caratulada «Comisaría Distrito Rawson s/investigación Art. 73 R.D.P. a fin de establecer existencia mérito para posterior actuación administrativa –

Rawson Año 2018», donde obra acta de Choque N° 39/18 con constancia de fecha 15/02/18, siendo las 14.05 hs. Aproximadamente, personal policial se constituye en Calle Gregorio Mayo y Avda. Antártida Argentina en virtud de haberse producido una colisión entre el vehículo marca Fiat Duna dominio RGV-648, del cual resulta titular el ciudadano Freitas, Héctor Ramón conducido al momento del hecho por el ciudadano Czabanyi Edgar Rubén, quien exhibe licencia de Conductor N° 14.396.045 Clase B, expedido por la Municipalidad de Rawson y el móvil policial R.I. 607, marca Volkswagen Gol Trend dominio colocado NCC 444, asegurado por la firma La Caja de Ahorro y Seguros, conducido al momento del hecho por el funcionario policial Reyes Walter Javier, quien exhibe licencia N° 27.752.767 Clase A-B-C-D expedida por la Municipalidad de Rawson.

Como consecuencia de la colisión, el rodado Fiat Duna presentó daños sobre su parte frontal derecha en los sectores que competen a paragolpes, parrilla, capot, guardabarros, ópticas y demás daños a verificar por personal idóneo, mientras que el móvil policial presentó impacto sobre el lateral delantero del lado del conductor (zona frontal y guardabarros izquierdo) afectando los daños a la óptica, paragolpes, guardabarros, parrilla y parte del capot siempre del lado del conductor.

Que en tal sentido, se dictó la Resolución N° 1025/19 AAI (SA) obrante a fs. 115 a 118 y 122 a 125) sancionando al Cabo Primero Reyes Walter Javier con 03 días de arresto sin perjuicio del servicio, por Infracción Disciplinaria prevista en el Art. 25° Inc. 6) del R.D.P.V.;

Que mediante Acuerdo N° 62/20, se confirió vista de las actuaciones, por el término de 15 días, habiéndose recepcionado descargo a fs. 137), a fin de disminuir el monto del perjuicio fiscal, manifestando el presentante que el paragolpe nuevo del vehículo policial involucrado en el accidente, fue provisto por él mismo, recolectando además piezas para la reparación de vehículos policiales que se encuentran fuera de servicio y la mano de obra para la reparación fue ha sido suministrada por el taller policial;

Que analizadas nuevamente las actuaciones por este Tribunal de Cuentas, se expide en primer término la Asesoría Legal a fs. 139) mediante Dictamen N° 27/2020 y el Contador Fiscal a fs. 140) mediante Dictamen N° 245/20, quienes entienden que atento no haberse configurado perjuicio fiscal por parte del presentante, corresponde proceder al archivo de las presentes actuaciones;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 48° inc. a) de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese y remítase el presente expediente a Policía de la Provincia del Chubut.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 296/20.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de DICIEMBRE De dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente. N° 38.772/19, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/ RENDICION DE CUENTAS SAF 76 FF 370 (FEAHP) 476, 113 (PLAN SUMAR) HOSPITAL DE LAGO PUELO EJERCICIO 2019.»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2019 – Fuentes de Financiamiento 370 Arancelamiento Hospitalario y 476 Plan Sumar – HOSPITAL DE LAGO PUELO–;

Que con fecha 14 de Diciembre de 2020, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V - N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2019 del SAF 76 - HOSPITAL RURAL DE LAGO PUELO, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS Dos millones novecientos sesenta y cinco mil sesenta y siete con treinta y cinco centavos (\$2.965.067,35) Fuente de Financiamiento 370 Arancelamiento Hospitalario y Pesos Trescientos treinta y nueve mil doscientos ochenta y uno con treinta y dos centavos (\$ 339.281,32) Fuente de Financiamiento 476 Plan Sumar.

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 297/20.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de diciembre de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente. N° 38.765/19, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/ RENDICION DE CUENTAS SAF 76 FF 370 (FEAHP) 476, 113 (PLAN SUMAR) HOSPITAL DE CORCOVADO EJERCICIO 2019.»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2019 – Fuentes de Financiamiento 370



Arancelamiento Hospitalario y 476 Plan Sumar – HOSPITAL DE CORCOVADO–;

Que con fecha 14 de Diciembre de 2020, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V - N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2019 del SAF 76 - HOSPITAL RURAL DE CORCOVADO, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS Un millón quinientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y siete con cuarenta y seis centavos (\$1.554.477,46) Fuente de Financiamiento 370 Arancelamiento Hospitalario y Pesos Ocho mil quinientos veintisiete con treinta y cinco centavos (\$ 8.527,35) Fuente de Financiamiento 476 Plan Sumar.

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Martin MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 298/20.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de diciembre de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente. N° 38.768/19, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/ RENDICION DE CUENTAS SAF 76 FF 370 (FEAHP) 476, 113 (PLAN SUMAR) HOSPITAL DE EPUYEN EJERCICIO 2019.»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2019 – Fuentes de Financiamiento 370 Arancelamiento Hospitalario y 476 Plan Sumar – HOSPITAL DE EPUYEN–;

Que con fecha 14 de Diciembre de 2020, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V - N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2019 del SAF 76 - HOSPITAL RURAL DE EPUYEN, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS Un millón doscientos cuarenta mil seiscientos setenta y nueve con cincuenta y dos centavos (\$ 1.240.679,52) Fuente de Financiamiento 370 Arancelamiento Hospitalario y Pesos Siete mil ciento diecinueve con treinta y nueve (\$ 7.119,39) Fuente de Financiamiento 476 Plan Sumar.

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Martin MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 299/20.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de diciembre de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente. N° 38.775/19, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/ RENDICION DE CUENTAS SAF 76 FF 370 (FEAHP) 476, 113 (PLAN SUMAR) HOSPITAL DE TREVELIN EJERCICIO 2019.»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2019 – Fuentes de Financiamiento 370 Arancelamiento Hospitalario y 476 Plan Sumar – HOSPITAL RURAL DE TREVELIN–;

Que con fecha 14 de Diciembre de 2020, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V - N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2019 del SAF 76 - HOSPITAL RURAL DE TREVELIN, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS Tres millones cuatrocientos nueve mil ochocientos cincuenta y seis con sesenta y cinco centavos (\$3.409.856,65) Fuente de Financiamiento 370 Arancelamiento Hospitalario y Pesos Cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta y nueve con diez centavos (\$ 54.259,10) Fuente de Financiamiento 476 Plan Sumar.

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Martin MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

---

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 300/20.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de diciembre del año Dos Mil Veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 39748/2020-TC caratulado: S/REQUERIMIENTO RENDICION DE CUENTAS CONVENIO DE INFRAESTRUCTURA ENTRE LA PROVINCIA DEL CHUBUT y CLUB REGATAS RAWSON (Expediente N° 1429/19-MIPYSP) AP. EC. », Y

CONSIDERANDO: Que los Responsables han presentado la Rendición de Cuentas correspondiente al Subsidio otorgado por intermedio del Convenio de Infraestructura respectivo de fecha 21/05/2019, al Club Regatas Rawson de la Ciudad de Rawson, por la suma de \$ 600.000.- (Pesos Seiscientos Mil Con 00/100),

Que con fecha 14 de Diciembre del Año 2020, el Señor Relator Fiscal Responsable de la Fiscalía N° 13° de este Tribunal, eleva su Informe Interno de Auditoría N° 119/2020-»F.13" Subsidios, previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V-71,

Que el Contador Fiscal del área jurisdiccional actuante, ha verificado los recaudos necesarios en la rendición de cuentas examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V-71 por intermedio del Dictamen N° /20-CF y así solicita la aprobación de la Rendición de Cuentas del Subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por el Convenio de Infraestructura pertinente por la suma de \$ 600.000.- (Pesos Seiscientos Mil Con 00/100) presentada por los Responsables (Club Regatas Rawson de la Ciudad de Rawson - Presidente: Señor Martín Prusso DNI N° 14.388.271), declarándolo Libre de Responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, al Relator Fiscal de la Fiscalía N° 13° y a los Responsables respectivos.

Tercero: Por la Fiscalía N° 13° procédase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Martin MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 301/20.-

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 23 de mes de diciembre del año dos mil veinte, reunidos en Acuerdo ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El expediente N° 36.050 del año 2016, caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACION S/ RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2016 SAF 50 FF 111, 325, 347, 379, 411, 413, 426, y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 195/20 TC art. 2°, 3° y 4° se formula cargo en forma solidaria a los Sres. Sergio Daniel Flores, Hugo Bazán y Leandro Villarroel.

Que el mencionado cargo obedece a las sumas observadas correspondientes a las rendiciones del ejercicio 2016.

Que con fecha 18 de diciembre del corriente año los mencionados, han interpuesto Recurso de Revisión contra el Acuerdo N° 195/20 TC que le formulara cargo solidario.

Que en tal sentido han presentado como documentación respaldatoria del recurso de revisión instado ante este Tribunal, diferentes notas y rendiciones identificadas como Anexo A, Anexo B y Anexo C (fs. 492/727)

Que cumplidos los recaudos exigidos por la ley de rigor, corresponde abrir la instancia revisora del Acuerdo 195/20 TC.

Que decidida la admisión formal del recurso de revisión incoado, corresponde dar intervención al Contador Fiscal del área en los términos del art. 66 Ley V N° 71.

Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Admitir formalmente el recurso de revisión interpuesto por los Sres. Sergio Daniel FLORES, Hugo BAZAN y Leandro VILLARROEL, conforme lo dispuesto por el art. 65 de la Ley V N° 71. Désele intervención al Contador Fiscal del área Cr. Walter AZOCAR conforme lo dispuesto por el art. 66 de la mencionada Ley.

Segundo: Regístrese. Notifíquese a los presentantes y cumplido ARCHIVASE.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Martin MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

---

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 303/20.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de diciembre del año dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 39.679, año 2020, caratulado: «MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA/RANT.SUM. ADM. N° 51-DGS-2016 S/SUSTRACCION ELEMENTOS DE INFORMATICA PERTENECIENTES SDDHH-GB (EXPTE: N° 1295-GB2016 Y EXPTE N° 860-MGYJ-2020)», y;

CONSIDERANDO: Que las presentes se inician en virtud de la tramitación del sumario administrativo N° 51-DGS-16 a raíz de la desaparición de elementos de informática pertenecientes a la Subsecretaría de Derechos

Humanos, el cual fue instruido mediante Resolución N° II – 198;

Que a fs. 76) obra Dictamen de la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno analizando que sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria de los agentes al momento de suceder los hechos, ninguno de ellos pertenece más a la Administración Pública Provincial, extinguiéndose a raíz de ello el Poder disciplinario del Estado, conforme el Inciso b) del Artículo 55° de la Ley I N° 74, debiendo darse intervención a este Tribunal de Cuentas en virtud de haberse verificado perjuicio fiscal por el valor de los bienes sustraídos;

Que en tal sentido se ha dictado la Resolución N° 05 del Ministerio de Gobierno y Justicia, declarando extinto el poder disciplinario del Estado en el Sumario Administrativo N° 51-DGS-16;

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal el cual se expide a fs.96) mediante Dictamen N° 36/20, advirtiendo que los bienes podrían ser alcanzados por la prescripción establecida en el Art 75° de la Carta Orgánica, remitiendo las actuaciones a archivo;

Que a fs.97), hace lo propio el Señor Contador Fiscal dictaminando que corresponde hacer lugar a lo solicitado por el Asesor Legal;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 75° de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese y remítase el presente expediente al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia del Chubut.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Martin MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 304/21.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de diciembre de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36.496/17, caratulado OBLIGACIONES DEL TESORO «S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2017 SAF 91»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del SAF OBLIGACIONES DEL TESORO – F.F. N° 111; 368; 391; 392; 393; 397; 398; 426; 499; 529; 608 y 609 – Deuda de Tesorería Ejercicio 2017 correspondiente a los meses Enero a Diciembre año 2018;

Que con fecha 10 de diciembre de 2020, la Señora Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado

las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en condiciones de aprobar.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas del SAF 91 OBLIGACIONES DEL TESORO – F.F. N° 111; 368; 391; 392; 393; 397; 398; 426; 499; 529; 608 y 609 – Deuda de Tesorería Ejercicio 2017 correspondiente a los meses de Enero a Diciembre año 2018, presentada por los responsables, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON 66/100 (\$ 369.199.583,66) .

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Martin MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 305/20.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de diciembre del dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: La Actuación N° 1.699/2018 – T.C. caratulado: Tribunal de Cuentas «S/Aportes no Reintegrables para Ejecución de Obras Municipales y Comunas Rurales (Ref. Act. N° 1634/16 TC) – Construcción Campo de Destreza Criolla - Comuna Rural de Dique Florentino Ameghino»; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 58 obra Dictamen N° 178/20 CF, por el cual, el Contador Fiscal actuante, solicita se proceda a la aprobación de los montos pendientes.

Que con fecha 6 de noviembre de 2020, la Contadora a cargo de la Fiscalía N° 12 produce el Informe N° 124/20 F12, informando los montos en condiciones de ser aprobados, los cuales fueron dejados pendientes de aprobación según Acuerdo N° 148/2017 del Expte. N° 34424/15 Comuna Rural de Dique Florentino Ameghino.

Que para el Organismo en cuestión se han aplicado Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptados y autorizados por el Art. 19° de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación del monto pendiente que tramita por la presente Actuación.

Que el monto sujeto a aprobación asciende a PE-

SOS: SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 751.000,00), habiendo sido imputados a la Partida Principal Presupuestaria Trabajos Públicos.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas del monto dejado pendiente de aprobación por Acuerdo N° 148/2017 TC correspondiente a la Partida Principal Presupuestaria Trabajos Públicos, en la que se imputaron los gastos ocasionados para Aportes no Reintegrables para Ejecución de Obras Municipales y Comunas Rurales – Construcción Campo de Destreza Criolla, en tanto expresan la legítima ejecución de esa partida presupuestaria para el Ejercicio 2015, de la Comuna Rural de Dique Florentino Ameghino, que importan un monto de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 751.000,00), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 12 y a los responsables.

Tercero: Agréguese copia del presente al Expte. N° 34424/15 T.C.

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Martin MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

Trabajos Públicos.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas del monto dejado pendiente de aprobación por Acuerdo N° 28/2017 TC correspondiente a la Partida Principal Presupuestaria Trabajos Públicos, en la que se imputaron los gastos ocasionados para Aportes no Reintegrables para Ejecución de Obras Municipales y Comunas Rurales – Refacción Camping Municipal, en tanto expresan la legítima ejecución de esa partida presupuestaria para el Ejercicio 2014, de la Comuna Rural de Dique Florentino Ameghino, que importan un monto de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTAYTRES CON TREINTAYTRES CENTAVOS (\$ 123.333,33), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 12 y a los responsables.

Tercero: Agréguese copia del presente al Expte. N° 33290/14 T.C.

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Martin MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 306/20.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de diciembre del dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: La Actuación N° 1.699/2018 – T.C. caratulado: Tribunal de Cuentas «S/Aportes no Reintegrables para Ejecución de Obras Municipales y Comunas Rurales (Ref. Act. N° 1634/16 TC) – Refacción Camping Municipal - Comuna Rural de Dique Florentino Ameghino»; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 58) obra Dictamen N° 178/20 CF, por el cual, el Contador Fiscal actuante, solicita se proceda a la aprobación de los montos pendientes.

Que con fecha 6 de noviembre de 2020, la Contadora a cargo de la Fiscalía N° 12 produce el Informe N° 123/20 F12, informando los montos en condiciones de ser aprobados, los cuales fueron dejados pendientes de aprobación según Acuerdo N° 28/2017 del Expte. N° 33290/14 Comuna Rural de Dique Florentino Ameghino.

Que para el Organismo en cuestión se han aplicado Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptados y autorizados por el Art. 19° de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación del monto pendiente que tramita por la presente Actuación.

Que el monto sujeto a aprobación asciende a PESOS: CIENTO VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTAYTRES CON TREINTAYTRES CENTAVOS (\$ 123.333,33), habiendo sido imputados a la Partida Principal Presupuestaria

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 307/20.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de diciembre de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36.570/2017, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION CUENTAS SAF 70 - FF 377 – PROGRAMA INCLUIR SALUD - EJERCICIO 2017»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2017, pagado en 2018 - SAF 70 – Ministerio de Salud - Fuente de Financiamiento 377 – Programa Incluir Salud;

Que con fecha 18 de noviembre de 2020, el Relator Fiscal eleva su Informe de Auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V - N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2017, pagado en 2018 - SAF 70 – Ministerio de Salud - Fuente de Financiamiento 377 - Programa Incluir Salud, presentadas por los responsables, en tanto expresan

razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTAY NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTAY SEIS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.369.646,88), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Martin MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 308/20.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de diciembre de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36.570/2017, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION CUENTAS SAF 70 - FF 377 – PROGRAMA INCLUIR SALUD - EJERCICIO 2017»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2017 - SAF 70 – Ministerio de Salud - Fuente de Financiamiento 377 – Programa Incluir Salud;

Que con fecha 18 de noviembre de 2020, el Relator Fiscal eleva su Informe de Auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V - N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2017 - SAF 70 – Ministerio de Salud - Fuente de Financiamiento 377 - Programa Incluir Salud, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 21.918.309,99), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Martin MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

## Sección General

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes SALAS Luis Alberto y VIEGAS BORDEIRA María Elena para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «SALAS, LUIS ALBERTO y VIEGAS BORDEIRA, MARIA ELENA S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 000014/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Marzo 01 de 2021.-

ANCEBU JUAN VICENTE  
Secretario de Refuerzo

I: 19-03-21 V: 23-03-21

### EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo de la Dra. Elena Casiana CASTILLO en los autos caratulados «MENDEZ, ANA SOLEDAD S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 697/2020) cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ANA SOLEDAD MENDEZ mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, 22 de FEBRERO de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 19-03-21 V: 23-03-21

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaria ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROBERTO ENRIQUE SUAREZ, D.N.I. 17.196.478 para que dentro del término de TREIN-

TA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «SUAREZ, ROBERTO ENRIQUE s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 001257/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 15 de 2020.-

PABLO JOSÉ PEREZ  
Secretario

I: 19-03-21 V: 23-03-21

---

### EDICTO JUDICIAL

El señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en esta Ciudad. Dr. Luis Horacio Mures Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores de LOPEZ CRISTIAN JULIAN, D.N.I. N° 23.092.158., para que en el plazo de Treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: «LOPEZ, CRISTIAN JULIAN S / Sucesión ab-Intestato» (Expte. N° 513/2020)», bajo apercibimiento de Ley. Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local (art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, 05 de marzo de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 19-03-21 V: 23-03-21

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANDRADE RUIZ PEDRO GIL para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ANDRADE RUIZ PEDRO GIL s/ SUCESIÓN (Expte. 7/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero de 2021.-

LAURA SOTO GIMENEZ  
Funcionaria de Refuerzo

I: 22-03-21 V: 25-03-21

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría N°

1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUIZ, ALFREDO LUIS, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «RUIZ, ALFREDO LUIS S/ Sucesión ab-intestato», Expte. N° 000055/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo 15 de 2021.

ANCEBU JUAN VICENTE  
Secretario de Refuerzo

I: 22-03-21 V: 25-03-21

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, en autos «QUIROGA, Mario Rodolfo S / Sucesión ab-intestato» (Expediente 94/2021) declara abierto el juicio sucesorio de MARIO RODOLFO QUIROGA, D.N.I. M8.352.700, debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (art. 712 del C.P.C.C.).

Puerto Madryn, 15 de marzo de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 22-03-21 V: 25-03-21

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GASCIONAS, BRONISLAU, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «GASCIONAS, BRONISLAU S/ Sucesión ab-intestato», Expte. N° 000016/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo de 2021.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE  
Secretaria

I: 22-03-21 V: 25-03-21

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARANEDA ALMARZA, JUAN AUDORINDO, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «ARANEDA ALMARZA, JUAN AUDORINDO s/ Sucesión ab-intestato», Expte. N° 000057/2021, Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, marzo de 2021.-

CARETTADANIELE MARIA JOSE  
Secretaria

I: 22-03-21 V: 25-03-21

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MARTINEZ FLORES DOMINGO DEMOFILO en los autos caratulados «MARTINEZ FLORES DOMINGO DEMOFILO S /Sucesión Ab- Intestato» (Expte N° 000071/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley. Trelew, Marzo 10 de 2021.—

MAURICIO R. HUMPHREYS  
Secretario

I: 22-03-21 V: 25-03-21

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO - JUEZ, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica AVALOS, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANNUNZIATA CAMBARERI para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ANNUNZIATA CAMBARERI S/ Sucesión ab-intestato (Expte. 001648/2020) Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 10 de 2020.-

LAURA SOTO GIMENEZ  
Funcionaria de Refuerzo

I: 22-03-21 V: 25-03-21

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Laura Eroles, secretaria única, sita en la calle Gobernador Galina N° 160 piso 2do., de la ciudad de Puerto Madryn, en los autos caratulados:»Tomaselli, Betania Clara C/ Cabañas de Sur Construcciones SRL S/ Cumplimiento de contrato- Daños y Perjuicios ( Expte. 241 año 2019)» cita y emplaza a Cabañas del Sur Construcciones SRL y a Verónica Natalia Jara, para que dentro del plazo de 5 días comparezca a tomar intervención que les corresponda en la presente causa, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial, para que los represente (Art. 346 del CPCC).

El presente deberá publicarse por DOS días en el Boletín Oficial y en un Diario local conf. Art. 147 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5.-

Puerto Madryn 22 del mes de febrero de 2021.-

M. VICTORIA DEL SOLDATO ACUÑA  
Secretaria de Refuerzo

I: 22-03-21 V: 23-03-21

**EDICTO**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de JONES ELSIE ELISA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados « ROBERTS WYN Y JONES ELSIE ELISA S/ Sucesión Ab-Intestato» (EXPTE. 000689/2019) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.

SECRETARIA, marzo 01 de 2021.-

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 23-03-21 V: 26-03-21.

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «FRAGOLA, José y FARSETTI, Elvira Noemí s/ Sucesión ab-Intestato» (Expte N° 32 Año 2021) cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de FRAGOLA, José y FARSETTI, Elvira Noemí, por medio de edictos que se publicaran por tres días en el Boletín Oficial, y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido

causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.), bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn 15 de marzo de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 23-03-21 V: 26-03-21

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho Juez – Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TOMIN, MARIA para que dentro del plazo de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «ORTEGA MIGUEL ANGEL Y TOMIN MARIA s/ sucesión ab-intestato» Expte. N° 002299/2019. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia diciembre 10 de 2020.-

LAURA SOTO GIMENEZ  
Funcionaria de Refuerzo

I: 23-03-21 V: 26-03-21

---

**EDICTO**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de ZULEMA TERESA YLLANA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «YLLIANA, ZULEMA TERESA S/ Sucesión Ab-Intestato Digital» (EXPTE. 000042/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.

SECRETARIA, marzo 09 de 2021.-

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 23-03-21 V: 26-03-21

---

**EDICTO**

El Sr. Juez Dr. Luis Horacio Mures a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn; Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados « ILLESCA, Concep-

ción S / Sucesión ab-intestado» (Expte. 24/2021) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de TREINTA DIAS lo acrediten (art. 712 del C.P.C.C.). Publíquense edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un Diario Local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C.-

Puerto Madryn 02 de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 23-03-21 V: 26-03-21

---

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la actuaria, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CEPEDA JUANA, para que dentro del término de Treinta Días lo acrediten en los autos caratulados .CEPEDA, JUANA S/ Sucesión ab-intestato (Exp. 19/2021).- El presente deberá publicarse por tres días en el Boleán Oficial y en un Diario Local de la ciudad de Puerto Madryn.

Puerto Madryn, 15 de marzo de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 23-03-21 V: 26-03-21

---

**EDICTO**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CORNEJO ARMANDO en los autos caratulados «CORNEJO ARMANDO S/ Sucesión Ab-Intestato» (EXPTE. 000055/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES DIAS bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, marzo 10 de 2021.-

MAURICIO R. HUMPHREYS  
Secretario

I: 23-03-21 V: 26-03-21

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la circunscripción Judicial de Rawson, Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica



Sayago, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de SAN LUIS, Juan Bautista para que se presenten en autos: «SAN LUIS, JUAN BAUTISTA S/ Sucesión ab - intestato» (Expte. N° 627 Año 2020.-

Publíquense edictos por TRES (3) DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson 11 de marzo de 2021.-

MONICA E. SAYAGO  
Secretaria

I: 23-03-21 V: 26-03-21

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CORDOBA, RAMÓN y CASTRO, MARIA ROSARIO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «CORDOBA, RAMÓN y CASTRO, MARIA ROSARIO S/ Sucesión ab-intestato», Expte. N° 000012/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo 03 de 2021.-

ANCEBU JUAN VICENTE  
Secretario de Refuerzo

I: 23-03-21 V: 26-03-21

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría única a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RAUL ECHEZARRETA, DNI 7.821.276 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «ECHEZARRETA, RAUL S/Sucesión ab-Intestato» (Expte. 000061/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario 'CRÓNICA' de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, febrero de 2021.-

PABLO JOSÉ PEREZ  
Secretario

I: 23-03-21 V: 26-03-21

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en la Avda. Alvear N° 505 P. B. de la ciudad de Esquel, a cargo por subrogación legal de la Dra. Claudia Lía MELIDONI, Secretaría a cargo del Dr. Bruno M. NARDO, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del señor Jorge Roberto GOMEZ CASTAÑON, en los autos caratulados «GOMEZ CASTAÑON, JORGE ROBERTO s/ SUCESION AB-INTESTATO» (Expte. N° 419, año 2020, Letra G), para que comparezcan a acreditar su derecho.-

Publíquese por 1 día.-

Esquel, 26 de febrero de 2021.-

BRUNO M. NARDO  
Secretario

P: 23-03-21

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Rawson, a cargo del Dr. CARLOS ALBERTO TESI, Secretaría a cargo de la Dra. MÓNICA E. SAYAGO, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CENTOFANTE, RAÚL OSCAR para que se presenten en autos: «CENTOFANTE, RAÚL OSCAR S /Sucesión ab-intestato» (Expte. 95 Año 2021). Publíquese por UNO (1) DIA, bajo apercibimiento de Ley. Rawson, 16 de marzo de 2021.-

MONICA E. SAYAGO  
Secretaria

P. 23-03-21

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría Autorizante, con domicilio en la calle Gobernador Galina N° 160 Piso 2° de la ciudad de Puerto Madryn, en los autos caratulados: «FLEJAS, Esther Hilda y GARCIA, Mario Francisco s/ Sucesión ab-intestato « (EXPTE 04 / 2021), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes FLEJAS, Esther Hilda DNI 2.354.662 Y GARCIA, Mario Francisco DNI 5.842.521 para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten (art. 712 del C.P.C.C.)

El presente deberá publicarse por TRES días en el BOLETIN OFICIAL y en el diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C.

Puerto Madryn 15 de marzo de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 23-03-21 V: 26-03-21

**EDICTO**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, a cargo del Dr. Federico A. Güerri, Secretario Nº 33, a cargo del Dr. Rafael Trebino Figueroa, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica que con fecha 26 de febrero de 2021 se ha solicitado en los autos caratulados «Electrificadora del Valle S.A. s/ Acuerdo Preventivo Extrajudicial» Expte. 13916/2020 la homologación del acuerdo preventivo extrajudicial al que ha arribado ELECTRIFICADORA DEL VALLE S.A., con domicilio en Lavalle 1290, piso 1º, oficina 109, Ciudad de Buenos Aires y CUIT 30-66195744-8. De conformidad con lo previsto por los arts. 27, 74 y 75 de la ley 24.522, podrán formularse oposiciones dentro de los diez días posteriores a la última publicación de edictos, las que sólo podrán fundarse en omisiones o exageraciones del activo o pasivo o la inexistencia de la mayoría exigida por el artículo 73 de la ley 24.522. A tal fin, deberán probar de forma sumaria los elementos que acrediten y den sustento a la oposición. Publíquense por cinco (5) días en Boletín Oficial de Provincia de Chubut. Buenos Aires, 9 de marzo de 2021. Firmado: Federico A. Güerri JUEZ –

RAFAEL TREBINO FIGUEROA  
Secretario

I: 18-03-21 V: 25-03-21

**Edicto de Future Argentina SRL constitución**

Fecha de estatuto: 15 días del mes de enero de 2021, denominación y domicilio, Future Argentina SRL y tendrá domicilio en la jurisdicción de la ciudad de Trelew;

Sede Social: calle Triunvirato Nº 198 de la ciudad de Trelew.

Datos de los socios. Gonzalo Nicolás Costilla Valles, argentino, 27 años de edad, DNI 37.860.687, CUIT 20-37860687-0 estado civil soltero, domiciliado en Triunvirato Nº 198 de Trelew, Chubut, de profesión comerciante.-

Jeremiah Samuel Jones Kent, argentino, de 27 años de edad, DNI 37.860.641 CUIT 20-37860641-2, estado civil soltero, domiciliado en calle Lezana Nº 1177 de Trelew Chubut de profesión comerciante.-

Lautaro Agustín Blanco, argentino, de 27 años de edad, DNI 37.860.654 CUIT 20-37860654-4, estado civil soltero, domiciliado en calle Gran Malvina Nº 1560 ele Trelew Chubut, de profesión comerciante.-

Melany Iglesias, argentina, de 26 años de edad, DNI 38.363.948 CUIT 23-38363948-4, estado civil soltera, domiciliada en calle Howell Jones Nº 1573 de Trelew Chubut, de profesión ingeniera química.-

Paola Ailén Ramirez, argentina, de 27 años de edad DNI 37.149.483 CUIT 27-37149483-4, estado civil soltera, domiciliada en calle Capitán Murga Nº 403 de Trelew Chubut, de profesión Licenciada en Relaciones Publicas.-

Macarena Gomez Galarza, argentina, de 26 años de edad, DNI 38.443.382 CUIT 27-38443382-6, estado

civil soltera, domiciliada en calle Itzaingo 965 piso 9 dpto. E de Córdoba Córdoba, de profesión abogada.-

Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, a las siguientes operaciones: la fabricación, programación, distribución y comercialización de bienes y servicios tecnológicos incluyendo la fabricación y venta de dispositivos de domótica para la utilización mediante aplicaciones móviles.

Tendrá una duración de noventa y nueve años contados a partir de la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio.

El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más los socios en forma individual e indistinta, revistiendo el cargo de socio-gerentes, por tres (3) ejercicios, Gerentes designados: Gonzalo Nicolás Costilla Vallés y Macarena Gomez Galarza.-

Capital social: El Capital Social asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00), representado por CUATRO MIL (4.000) cuotas sociales de valor PESOS CIEN cada una (\$ 100,00).-

La sociedad prescinde de la sindicatura.

Dr. SAUL ACOSTA  
Inspector General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P. 23-03-21

**TRES UVE CONSTRUCTORA SRL  
CESIÓN DE CUOTAS, MODIFICACIÓN DE CONTRATO,  
CAMBIO DE DENOMINACIÓN, SEDE SOCIAL,  
ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

1. FECHA INSTRUMENTO: 20/08/2020. 2. CEDENTES: Sra. Lidia Daiana Tania Henríquez y Sr. Gustavo Exequiel Vera.

3. CESIONARIOS: Ulises Jorge VELÁZQUEZ (DNI. 29.037.374, CUIT 20-29037374-4, argentino, soltero, comerciante, nacido el día 5/11/1981, domiciliado en Juan Vucetich Nº 742 de la ciudad de Rawson, Chubut), Cristian Ulises VELÁZQUEZ (DNI. 26.081.725, CUIT 20-26081725-7, argentino, casado, comerciante, nacido el día 30/09/1977, domiciliado en Juan Vucetich Nº 742 de la ciudad de Rawson, Chubut), Ricardo Andrés VELÁZQUEZ (DNI. 31.923.351, CUIT 23-31923351-3, argentino, soltero, comerciante, nacido el día 24/10/1985, domiciliado en Juan Vucetich Nº 742 de la ciudad de Rawson, Chubut) 4. CUOTAS CEDIDAS: Diez Mil (10.000) cuotas, quedando el capital conformado de la siguiente manera: «Artículo 4: El capital social lo constituye la cantidad de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00), representado por Diez Mil (10.000,00) cuotas de pesos diez (\$ 10,00) de valor nominal cada una. Las cuotas son suscriptas en su totalidad en este acto, de la siguiente manera Cristian Ulises Velézquez Tres Mil Cuatrocientas (3.400,00) cuotas de Pesos Diez

(\$ 10,00) cada una, Ulises Jorge Velázquez Tres Mil Trescientas (3.300,00) cuotas de Pesos Diez (\$ 10,00) cada una y Ricardo Andrés Velázquez Tres Mil Trescientas (3.300,00) cuotas de Pesos Diez (\$ 10,00) cada una». 5. CAMBIO DE DENOMINACIÓN: El artículo queda redactado de la siguiente manera: «Artículo 1° La sociedad girará bajo la denominación de «TRES UVE CONSTRUCTORA S.R.L.». Tendrá su domicilio en Jurisdicción de la ciudad de Rawson, Departamento Rawson, Provincia del Chubut. Igualmente la sociedad podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier otro lugar de la República Argentina. 6. DOMICILIO: Rawson 6. SEDE SOCIAL: Juan Vucetich N° 742, Rawson, Chubut. 7. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Se designa como gerentes a los Sres. Ulises Jorge Velázquez, Cristian Ulises Velázquez y como Gerente Suplente al Sr. Ricardo Andrés Velázquez. Por resolución de la Inspección General de Justicia se dispone que el presente edicto deberá ser publicado por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Dr. SAUL ACOSTA  
Inspector General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P. 23-03-21

---

#### CONSTITUCIÓN – ARSEP S.R.L

Por disposición de la inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada: DENOMINACIÓN: «ARSEP S.R.L.». Fechas de Instrumento: 08/01/2021 y 10/02/2021. SOCIOS: Arnold, Romilda María Itati, D.N.I 14.974.954, CUIT 27.14974954-9, nacida el 29/05/1962, estado civil casada, profesión comerciante, de nacionalidad Argentina, con domicilio en Lewis Jones 955 de la ciudad de Puerto Madryn; Sepúlveda, Feliciano Luis, D.N.I 12.743.565, CUIT 20-12743565-1, nacido el 23/01/1959, estado civil divorciado, profesión taxista, de nacionalidad Argentino, con domicilio en Lewis Jones 955 de la ciudad de Puerto Madryn; todos mayores de edad. OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Compra, Venta, Fraccionamiento, consignación, importación, exportación, distribución y reparto de productos alimenticios, productos lácteos, productos de almacén, elaborados o semielaborados, conservas, refrigerados y congelados, cervezas, vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, jugos frutales, toda clase de conservas, manteca, quesos, helados, postres de leche congelados, dulce de leche y otros productos lácteos y/o alimenticios; b) Logística y distribución: organización comercial, distribución y reparto de mercaderías, tales como la distribución de productos alimenticios, productos lácteos, productos de almacén, elaborados o semielaborados, conservas, refrigerados y congelados, cervezas, vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, jugos frutales, toda clase de conservas, manteca, quesos, helados, postres de le-

che congelados, dulce de leche y otros productos lácteos alimenticios. C) Hotelaría y Gastronomía: explotación y/o administración de hoteles, hospedajes, alojamientos, restaurantes, bares y/o similares, ya sea sobre edificio propio o de terceros. d) Turismo: realización y explotación de todo lo concerniente al turismo en general, dentro y fuera del país, organización de viajes, excursiones, esparcimiento y cualquier otra forma de recreación, comercialización de pasajes, hospedajes, excursiones y/o todo que haga al esparcimiento y/o entretenimiento.

CAPITAL: \$100.000 (pesos CIENTO MIL DOSCIENTOS CUARENTA) formado por 10.000 (DIEZ MIL) cuotas de \$10 cada una. DOMICILIO: Puerto Madryn, Provincia de Chubut. SEDE SOCIAL: Lewis Jones 955, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut. ADMINISTRACIÓN: la administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del Sra. Romilda María Itati Amold y el Sr. Feliciano Luis Sepúlveda, en forma Indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. DURACIÓN: 99 años. Fecha cierre de ejercicio: Todos los 31 de diciembre de cada año.

Dr. SAUL ACOSTA  
Inspector General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P. 23-03-21

---

#### TORRADOS.R.L. - CONSTITUCIÓN

POR UN DIA: Se hace saber que por instrumento privado de fecha 17/09/2020 mediante el cual se constituye la Sociedad de responsabilidad limitada «TORRADOS.R.L.», siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, lo/s siguiente/s: Alicia Marta ALTAMIRANO, de nacionalidad argentina, estado civil divorciada, nacida el 30 de Marzo de 1955, comerciante, con DNI N° 11527831, C.U.I.T/C.U.I.L/C.D.I. N° 27-11527831-8, domiciliada en calle Rivadavia 232, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, y la Sra. María Paula LUCERO, nacionalidad argentina, estado civil soltera, nacida el 08 de Diciembre de 1983, comerciante, con DNI N° 30507719 C.U.I.T/C.U.I.L/C.D.I. N° 23-30507719-4, domiciliada en calle Rivadavia 232, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

La sociedad se denomina «TORRADO S.R.L.» y tiene su domicilio legal en jurisdicción de La localidad de Puerto Madryn de la provincia de Chubut - Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad es de Treinta (30) años, contados a partir de la fecha de su const- De su Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades objeto comercial e Industrias Manufacturadas: (i) la producción, elaboración, fraccionamiento, envasado, comercialización, compra, venta, distribución, comisión, consignación, importación y exportación de cerveza artesanal e industrial, malta y bebidas a base de malta; (ii) la compra, corretaje,

comercialización, venta, canje, permuta o adquisición por cualquier título, comercialización y/o reventa, distribución, suministro, depósito y almacenaje, de las materias primas insumidas por la Sociedad en sus procesos productivos; (iii) la industrialización, preparación, venta, exportación, distribución, transporte, depósito y/o almacenaje, de los subproductos obtenidos de los procesos productivos descritos en el presente; (iv) la explotación de restaurantes, bares, cafeterías y venta de toda clase de alimentos y bebidas elaborados en dichos establecimientos o comprados a terceros, la importación y exportación de bienes relacionados con la gastronomía; (v) la realización de operaciones de afianzamiento financiero, comercial o de otro tipo, incluyendo, aunque no limitándose a, el otorgamiento de avales, fianzas y/u otras garantías, reales o no, tendientes a asegurar y garantizar obligaciones de la Sociedad o de terceros; (vi) la realización, sin limitación alguna, de todo tipo de operaciones lícitas, incluyendo sin limitación, la exportación e importación, que se relacionen con el objeto social, pudiendo actuar en negocios y/o industrias derivadas, subsidiarias y/o complementarias y/o afines de los anteriormente mencionados y (vii) RESTAURANT, HELADERIA Y SERVICIOS DE GASTRONOMIA. Podrá llevar adelante contratos de compraventa, instalación, explotación comercial, franquicia, suministro, importación, exportación, permuta, representación, comisión, mandato, consignaciones, acopio, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos, mercaderías, sustancias alimentarias. Podrá realizar, administrar, contratar, organizar, explotar, comerciar, con o sin financiación, actividades y negocios gastronómicos, sea directa al cliente, y/o catering y/o delivery y/o por internet, venta directa de alimentos, producción, distribución y transporte de materias primas y sustancias alimenticias manufacturadas, realizar operaciones afines y complementarias. Explotación y administración gastronómica de locales, restaurantes, propios y/o arrendados; con expedición, despacho, elaboración, venta y servicio de todo tipo de productos alimenticios, comidas, postres, sándwiches, hamburguesas, panchos, papas fritas, café, té, de negocios y servicios del ramo restaurante, bar, cafetería y despacho de bebidas con o sin alcohol y toda clase de artículos y productos pre elaborados y/o elaborados y comedores industriales y/o de todo tipo. Las mismas podrán desarrollarse a través de distintos canales de ventas incluido foodtrack, beertruck, etc; como el desarrollo de los mismos. Alquiler y organización de eventos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.-

Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$100.000.00 (Pesos Cien Mil), representado por igual cantidad de Cuotas ordinarias escriturales, de \$100 (Pesos cien)

DESIGNACIÓN LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Gerentes: Se designa Gerentes a Alicia Marta ALTAMIRANO con DNI N° 11527831,

La representación legal de la sociedad será ejercida por el gerente designado por el término de duración

de la sociedad.

Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año.-

La sociedad prescinde de sindicatura.

Sede social: Av. Julio Argentino Roca 349 de Puerto Madryn.

Dr. SAUL ACOSTA  
Inspector General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P. 23-03-21

### EDICTO LEY GENERAL DE SOCIEDADES

Por disposición de la Señora Inspectora de la Inspección General de Justicia publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA: DENOMINACION: «**OPEN SEA S.A.**».- ACCIONISTAS: Carlos Martín ROCCA, argentino, nacido el 18/02/1983, DNI 30.139.445, C.U.I.T. 20-30139445-5, casado, empresario, domiciliado en A Mathews 1342 de la ciudad de Puerto Madryn, Chubut; Sofía ARNOLDI, argentina, nacida el 9/04/1987, DNI 32.777.784, C.U.I.L. 27-32777784-5, casada, contadora pública, domiciliada en A Mathews 1342 de la ciudad de Puerto Madryn, Chubut; Gastón Enrique DOMECQ CHANTRY, argentino, nacido el 7/05/1979, DNI 27.379.563, C.U.I.T. 20-27379563-5, soltero, técnico en alimentos, domiciliado en Maqui 4187 de la ciudad de Puerto Madryn, Chubut, y Andrea Noemí CAPORALETTI, argentina, nacida el 30/11/1973, DNI 23.440.873, C.U.I.T. 27-23440873-4, soltera, contadora pública, domiciliada en calle Maqui número 4187 de la ciudad de Puerto Madryn, Chubut.- INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: Escritura 12, Folio 36 de fecha 7-01-2021 ante el Escriban de Puerto Madryn, Chubut, Gonzalo Saliva, adscripto al Registro N° 52. DOMICILIO: Rawson número 701 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut. DURACION: 99 años desde su inscripción en el Registro Público. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros a las siguientes actividades: a) PESQUERA: 1) Extracción, elaboración y/o procesamiento de frutos, materias primas, productos y subproductos de mar, ríos y lagos; como así también compra, venta al por mayor y/o menor, almacenaje, transporte, distribución y/o representación de los mismos, y demás mercaderías y bienes relativos a la industria pesquera, elaboración de productos comestibles derivados de aquellos, sea bajo la forma de aceites, conservas, semiconservas y cualquier otra variedad permitida por las autoridades competentes y cualquier otro producto comestible, bebidas y frutos del país o del extranjero.- A tales efectos la sociedad podrá además actuar como proveedor de los estados nacional, provincial o municipal y todas sus dependencias, y entidades, participando en licitaciones públicas y privadas y contrataciones directas; 2) importar y exportar de acuerdo

a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente por representantes o en representación de cualquier entidad de los artículos que industrializa o comercializa; 3) construcción, arrendamiento, compra, venta, importación, exportación y cualquier otra forma de adquisición y enajenación, armado, administración, utilización, explotación y reparación de buques, embarcaciones, artefactos navales, sus accesorios, repuestos y demás elementos de toda clase necesarios para la navegación y la pesca; b) CONSTRUCTORA: mediante la construcción de obras civiles, casas, dúplex, edificios de departamentos, obras viales, desagües, gasoductos, instalaciones eléctricas, de gas, de servicios sanitarios y todo tipo de obra de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, pudiendo para ello realizar la elaboración y transformación de todos los elementos necesarios para la construcción. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá: explotar patentes de invención, marcas de fábrica, tanto nacionales como extranjeras, licencias, procedimientos de fabricación, diseños y modelos industriales o comerciales, propios o de terceros, representaciones, comisiones, y consignaciones, ser franquiciador o franquiciatario, presentarse en Licitaciones Públicas o Concursos Privados, en cuanto sean relacionados directa o indirectamente con la actividad social. Asimismo tendrá plenas facultades para importar y exportar bienes relacionados con el desarrollo de sus actividades y operar con entidades financieras públicas y privadas, nacionales y extranjeras. c) INMOBILIARIA: mediante la compra, venta, permuta, alquiler, leasing, fideicomisos, arrendamientos, de propiedades inmuebles urbanos, suburbanos y rurales, y toda otra operación inmobiliaria autorizada por las disposiciones legales vigentes, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, y el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todos los actos y contratos típicos y atípicos que fueran necesarios y que no fueren prohibidos por las leyes o por el presente.- CAPITAL SOCIAL: UN MILLON DE PESOS representado por mil acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Pesos un mil (\$ 1.000) valor nominal cada una y que confieren derecho a un voto por acción.- ADMINISTRACION y REPRESENTACION LEGAL: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios. Por decisión de los accionistas integran el primer directorio de la siguiente manera: Presidente: Carlos Martín ROCCA. Director Titular y Vicepresidente: Gastón Enrique DOMECCO CHANTRY. Directores Su-

plentes: Andrea Noemí CAPORALETTI y Sofía ARNOLDI, quienes aceptaron el cargo. CIERRE DE EJERCICIO: 30 de Junio de cada año.- Rawson enero de 2021.

Dr. SAUL ACOSTA  
Inspector General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P. 23-03-21

### EDICTO (art. 10 ley 19.550) - CONSTITUCIÓN

Por disposición de Inspección General de Justicia y Registro Público publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Fecha de Instrumento 17/02/2021 RANCHO GRANDE S.R.L., según las siguientes cláusulas y condiciones: a) Socios: Sr. Lucas Moya, argentino, divorciado, nacido el 06 de Diciembre de 1971, Arquitecto, domiciliado en la calle Alsua de Corbetto 347 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, con documento nacional de identidad número 22.561.632 y clave única de identificación tributaria número 23-22561632-9, la Sra. Melisa Nazareth Imaz, argentina, divorciada, nacida el 15 de Enero de 1978, Empleada, domiciliada en la calle San Luis 757, de la misma ciudad y provincia, con documento nacional de identidad número 26.468.810 y clave única de identificación tributaria número 27-26468810-3. b) Sede social: Los socios fijan la sede social en Alsua de Corbetto 347 de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut; c) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades: A) Venta al por menor de carnes rojas, menudencias, chacinados y productos derivados. B) Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derecho, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato de manera explícita.; d) Duración de la sociedad: El término de duración será de cien (100) años contados a partir de la inscripción registral; e) Capital Social: El Capital Social es de DOSCIENTOS MIL (\$) 200.000,00.-, dividido en dos mil (2000) cuotas sociales de pesos cien (\$100.-) valor nominal cada una; f) Administración y Representación: La administración, representación legal y el uso de la firma social estarán a cargo de la gerencia, compuesta de uno a dos miembros que la ejercerán en forma individual e indistinta. Los gerentes, socios o no, serán elegidos por la asamblea de socios por el término de duración de la sociedad. La sociedad prescinde de sindicatura; g) Fecha de cierre de ejercicio económico: día treinta y uno de diciembre de cada año.

Socio Gerente: Melisa Nazareth Imaz

Dr. SAUL ACOSTA  
Inspector General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P. 23-03-21

**Edicto INTERTECH S.R.L.**

Ley de sociedades comerciales, art. 10, inc. A)

1. Socios: Nicolás Agustín EGURZA, DNI N° 38.880.514, de 25 años de edad, soltero, argentino, empresario, domiciliado en José Hernández 83, tercer piso, departamento «A», Puerto Madryn, Chubut; y Santiago Rafael EGURZA, DNI N° 25.770.509, de 43 años de edad, soltero, argentino, empresario, domiciliado en Salta 2.335, Olivos, Buenos Aires.

2. Fecha de constitución: 20 de enero de 2021.-

3. Denominación de la Sociedad: INTERTECH S.R.L.

4. Sede Social: Avenida Julio Argentino Roca número 697, piso sexto, departamento «B», Puerto Madryn, Chubut.

5. Objeto Social: la sociedad tiene por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) CONSTRUCTORA: Mediante la ejecución de proyectos y obras civiles, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza y urbanizaciones, edificios incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, refacción o demolición de las obras enumeradas, proyectos, dirección y construcciones de todo tipo de obras, construcciones y reparaciones de edificios para viviendas, urbanos y rurales y para oficinas y/o establecimientos industriales, construcción de Redes de acceso, distribución y transporte destinadas a los sistemas previstos en la actual legislación TIC y SAC o aquellas que surjan en el futuro, internet, telefonía y demás servicios adicionales, instalación de torres y mástiles y conexiones a usuarios; reparación, conservación o desmonte de redes de acceso, incluyendo canalizaciones subterráneas y empalmes de líneas subterráneas o aéreas; dejándose expresa constancia que cuando las actividades así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante; b) INMOBILIARIA: mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales, urbanización, loteos fraccionamiento y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autorizan las leyes y reglamentos de Propiedad Horizontal; y c) FINANCIERA: préstamos con garantía - incluso real o sin ella, a particulares o sociedades, para la financiación de operaciones y negocios realizados o a realizarse, atinentes a su objeto social o no, compra y venta de títulos acciones, papeles de crédito, debentures y otros valores mobiliarios, constitución, extinción y transferencia o cesión de prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real, inversión de capitales en bienes muebles, inmuebles, títulos y valores mobiliarios, cuotas partes y derechos, inclusive los de propiedad intelectual o industrial, no pudiendo efectuar operaciones contempladas en la Ley de Entidades Financieras. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto.-

6. Plazo de duración: su duración es de noventa y nueve (99) años a contar de la inscripción del presente en la Inspección General de Justicia.-

7. Capital social: el capital social suscripto, en su

totalidad, es de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.00).-

8. Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros y duración en los cargos: la Administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno (1) o dos (2) gerentes, el que podrá o no ser socio o no, por tiempo indeterminado, debiendo suscribir todos los actos jurídicos y contratos. En caso de gerencia plural, los gerentes actuarán de forma indistinta. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos administrativos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del artículo número 55 de la Ley General de Sociedades número 19.550. Cuando la sociedad quedará comprendida en la causal del artículo 299, inciso 2, por aumentos de capital, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un síndico titular y un suplente, los que durarán en sus cargos tres ejercicios, siendo reelegibles. Rigen al respecto las normas de los artículos 284 y 298 de la Ley General de Sociedades número 19.550. Tal designación no configurará reforma estatutaria.

Los socios acuerdan designar como Socios Gerentes a Nicolás Agustín Egurza, D.N.I. 38.880.514 y a Santiago Rafael Egurza, D.N.I. 25.770.509, quienes aceptan el cargo y constituyen domicilio en los citados precedentemente.

9. Fecha de cierre del ejercicio: La fecha de cierre del ejercicio económico es el treinta y uno (31) de diciembre de cada año.

Publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Dr. SAUL ACOSTA  
Inspector General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P. 23-03-21

---

**EDICTO LEY 19.550  
FRIOESQUEL S.R.L.**

Por Disposición de la Delegación Esquel de la Inspección General de Justicia y Registro Público, Publíquese por el término de UN (1) DIA en el Boletín Oficial de esta Provincia del Chubut, lo siguiente:

Según Acta de Reunión de Socios N° 5 de fecha 26 de febrero de 2021, correspondiente a la firma FrioEsquel S.r.l. y contrato de cesión de cuotas de la misma fecha, la Sra. Elvira THOMAS, LC N° 5.288.819, viuda, con domicilio en 9 de Julio N° 422 de esta ciudad de Esquel, y la Sra. Norma Lady CRETTON, casada, D.N.I. N° 14.848.381, con domicilio en Chacabuco N° 541 de esta ciudad de Esquel y la Sra. Inocencia Delfina GONZALEZ, casada, DNI N° 16.872.163 con domicilio Barrio 125 viviendas casa N°113 de esta ciudad de Esquel, VENDEN la totalidad de UN MIL DOSCIENTAS (1.200) cuotas sociales al Sr. Carlos Darian LACOMA, soltero DNI N° 34.663.964 y Sra. Anahí Nerea POSSE, soltera DNI N° 36.860.026, ambos con domicilio en la calle Alvear N° 1791 de esta ciudad de Esquel.

Se modifica el artículo CUARTO, que quedara re-

dactada de la siguiente manera:» CUARTA: CAPITAL SOCIAL Y CUOTAS SOCIALES: El capital social se fija en la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000), dividido en mil doscientas (1.200) cuotas sociales de valor Diez pesos (\$10) cada una, correspondiendo al Sr. Carlos Darian LACOMA la totalidad de mil (1000) cuotas sociales, y la Sra. Anahí Nerea POSSE, la totalidad de doscientas (200) cuotas sociales».-

Asimismo se designa socio gerente, por el término del contrato, al Sr. Carlos Darian LACOMA. Se resuelve modificar el domicilio de la sede social al ubicado en Alvear N° 1791 de la ciudad de Esquel.

Publíquese por un (1) día  
Esquel, 10 de marzo de 2021.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALON  
Delegación Esquel  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H. y T.

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA  
LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 8/2021**

Objeto: «Modernización de los ascensores 1 y 3 en el Edificio Tribunales Esquel»

Fecha y hora de apertura: 09 de Abril de 2021, a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 09/04/2021 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 200.

Mail: [compras@juschubut.gov.ar](mailto:compras@juschubut.gov.ar)

P: 23-03-21

I: 22-03-21 V: 25-03-21

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2021- LEY XXIV N° 95**

**TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1 (PESOS UNO) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

**B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES**

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número del día	M 44	\$ 44,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 52,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 4403,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 9686,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 4843,00
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 101,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 2743,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 686,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 2052,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 5030,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 3919,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 3522,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 3522,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 344,00